

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56918

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-043233

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 14 de Abril de 2010 con el N° 10-043233-00000-0000, la(s) sociedad(es) Syngenta Participations AG., presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS QUÍMICOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/008657 del 13 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2559 y notificado por fijación en lista el 19 de febrero de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-043233-00007-0000 del 20 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56918

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-043233

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 y 9 a 14 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486 los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. Para la(s) reivindicación(es) 7 y 8, aunque el solicitante la(s) define como: *"Un método para combatir y controlar pestes que.... (a) formular una cantidad....ó proporcionar una composición.... b) aplicar a una peste, a un locus de una peste, o a una planta susceptible..."* la única etapa definida en dicho método consiste en **"aplicar"**, por lo que la materia que se pretende reclamar en dichas reivindicaciones se encuentra referida al uso¹ del compuesto de fórmula I y sus composiciones definidos en las primeras reivindicaciones, y por lo tanto no puede(n) ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"DERIVADOS ESPIROHETEROCÍCLICOS DE PIRROLIDINDIONA PARA CONTROLAR PESTES, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y PROCESO DE PREPARACIÓN E INTERMEDIARIOS"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS ESPIROHETEROCÍCLICOS DE PIRROLIDINDIONA PARA CONTROLAR PESTES, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y PROCESO

1 <http://www.wordreference.com/sinonimos/aplicar>: suministrar, administrar, colocar, usar, utilizar, emplear, manejar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56918

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-043233

DE PREPARACIÓN E INTERMEDIARIOS"

Clasificación IPC: A 01N43/90; C07D211/94.

Reivindicación (es): 1 a 6 y 9 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-043233-00007-0000.

Titular (es): SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.

Domicilio(s): Basilea, Suiza.

Inventor (es): Werner Zambach, Ottmar Franz Hueter, Jean Wenger, Marcela Goeghova, Thomas Piterna, Peter Maeinfisch y Michel Muehlebach.

Prioridad(es) N°: 0720126.2 **Fecha:** 15 de octubre de 2007 **País:** GB

Solicitud internacional N°: PCT/EP2008/008657 **Fecha:** 13 de octubre de 2008.

Vigente desde: 13 de octubre de 2008 **Hasta:** 13 de octubre de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 7 y 8, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56918

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

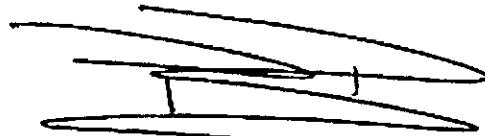
Rad. PCT/10-043233

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Syngenta Participations AG, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co
castellanos@castellanosyco.co

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓